POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE DIVERSAS SECRETARÍAS DE ESTADO Y AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A EJECUTAR Y LIBERAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010 A LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LAS MUJERES, AGILIZANDO Y FACILITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE SUS PROGRAMAS PARA ACCEDER A ELLOS.

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL; DE LA REFORMA AGRARIA; DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN; DE ECONOMÍA, Y AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, DIRIJAN MAYORES RECURSOS ECONÓMICOS A LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LAS MUJERES, REDUCIENDO A LA VEZ LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE SUS PROGRAMAS PARA ACCEDER A ELLOS.

TERCERA COMISION:
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen respectivo, el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Desarrollo Social; de la Reforma Agraria; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Economía y de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a dirigir mayores recursos económicos a los programas de financiamiento de proyectos productivos para las mujeres, reduciendo a la vez los requisitos estipulados en las reglas de operación de sus programas para acceder a ellos.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, párrafo 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen:

ANTECEDENTES

1. En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de fecha 6 de mayo de 2010, el Diputado Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva, presentó un punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Desarrollo Social; de la Reforma Agraria; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Economía y de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a dirigir mayores recursos económicos a los programas de financiamiento de proyectos productivos para las mujeres, reduciendo a la vez los requisitos estipulados en las reglas de operación de sus programas para acceder a ellos.

2. Dicho punto de acuerdo fue turnado a la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

3. Con fecha 1º de junio del año en curso, los integrantes de esta Tercera Comisión en reunión de trabajo procedimos a la discusión del presente dictamen.

4. Los suscritos integrantes de esta Tercera Comisión estiman procedente puntualizar la propuesta contenida en el punto de acuerdo de mérito, que a la letra señala:

"Único. Se exhorta a los Titulares de las Secretarías de Desarrollo Social; de la Reforma Agraria; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Economía, y al Titular de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que en el ámbito de sus competencias, dirijan mayores recursos económicos a los Programas de Financiamiento de Proyectos Productivos para las Mujeres, reduciendo a la vez los requisitos estipulados en las Reglas de Operación de sus programas para acceder a ellos."

5. La proposición en estudio sustenta lo siguiente:

A. Que si bien la pobreza afecta tanto a hombres como mujeres, tiene a estas últimas en una situación de mayor vulnerabilidad.

B. Que aún cuando es reconocida la desigualdad y discriminación de género que cotidianamente enfrentan las mujeres, una situación todavía más compleja viven las mujeres indígenas y las mujeres rurales, quienes de acuerdo con su específica situación de vida, se enfrentan a circunstancias doblemente difíciles, de particular y urgente solución.

C. Que ante las crisis recurrentes que ha enfrentado el país, el campo mexicano y particularmente, las familias han adoptado diversas estrategias para asegurar su sobrevivencia.

D. Que las mujeres se han organizado junto con otras mujeres de sus comunidades para acceder a créditos de proyectos productivos que sean la solución de sus problemas.

E. Que con programas se busca que, a través de ellos, las mujeres indígenas y rurales, puedan lograr ingresos con la fabricación de productos o la venta de los mismos.

F. Que el problema surge cuando las solicitantes presentan sus proyectos, ya que se enfrentan a la compleja burocracia, que sólo informa que estos no cumplen con el total de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación para la aprobación de dichos proyectos.

CONSIDERANDOS

1. La Comisión Dictaminadora reconoce que durante la mayor parte del siglo XX se fue transformando el papel de la mujer en la sociedad mexicana, éstas comenzaron a participar activamente en áreas de desempeño laboral y profesional en las que no habían incursionado, comenzando a cumplir un doble papel en la sociedad mexicana, como madres y como proveedoras de sus hogares.

2. Los integrantes de la Comisión destacan que uno de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, es promover acciones para fomentar una vida sin violencia ni discriminación, así como una auténtica cultura de la igualdad, así como la implementación de políticas públicas encaminadas a defender la integridad, la dignidad y los derechos de todas las mexicanas.

3. Sin embargo, en la desigualdad de género, las mujeres indígenas conforman el sector de la población femenina más vulnerable del país, pues históricamente han sido discriminadas y afectadas por la pobreza, que ha conllevado, a menores oportunidades para acceder a la educación y la salud; violencia de género, migración, así como nulas o muy escasas oportunidades para acceder a un trabajo digno que le genere ingresos para mejorar sus condiciones de

vida.

4. Por ello, el Gobierno Federal a través de sus dependencias, por sí o en coordinación entre ellas, han implementado una serie de programas con la finalidad de proporcionar microcréditos accesibles y oportunos a las mujeres del medio rural que carecen de acceso a estos servicios, con el objeto de impulsar el autoempleo y las actividades productivas. Entre ellos, podemos mencionar el Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, de la Secretaría de Economía, el Programa de la Mujer en el Sector Agrario, de la Secretaría de la Reforma Agraria, y el Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

5. Los dictaminadores consideran de suma importancia el esfuerzo del Gobierno Federal de impulsar dichos programas dirigidos a las mujeres indígenas, que por una parte combaten la desigualdad y la discriminación y por otra el desempleo con la finalidad de evitar la pobreza. Sin embargo, estas mujeres indígenas se enfrentan a un problema cuando presentan su proyecto para ingresar a algunos de los Programas citados, pues por la falta de información, y en su caso de apoyo en la respectiva tramitación, sus proyectos carecen de los requisitos indispensables para que se les financie su proyecto.

Consideramos, que las autoridades en ejercicio de sus facultades tienen la obligación de dar a conocer el contenido de las Reglas de Operación de los programas a las mujeres indígenas y rurales y acompañarles en la integración de los requisitos que en ellos se demandan, para lograr su cabal aplicación y eliminar así los subejercicios por inaplicación de esos programas.

6. Los integrantes de estas comisiones dictaminadoras queremos enfatizar que es urgente atender las carencias y rezagos para mejorar las condiciones de vida y apoyar el desarrollo económico de las comunidades y pueblos indígenas, máxime que es un mandato constitucional, pero también es un imperativo para lograr avances sustanciales en los esfuerzos que se realicen para combatir la pobreza en el país. Mientras permanezcan los rezagos en las regiones indígenas, no solamente crecerá la desigualdad social y de ingresos, sino que el objetivo de erradicar efectivamente la pobreza no será alcanzable.

7. Reconocemos que es facultad del Poder Ejecutivo definir las Reglas de Operación, para instrumentar la ejecución de recursos, con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los mismos. Sin embargo debemos de reconocer que la falta de su cumplimiento, en muchas ocasiones por desconocimiento de las mismas, y en otras por su complejidad, genera subejercicios que inciden en el retraso y la marginación.

8. Que en el caso que nos ocupa de las mujeres indígenas, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el 31 de diciembre de 2009 publicó en el Diario Oficial de la Federación, la modificación a los Programas sujetos a Reglas de Operación, en particular los Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas; pensamos que fue para agilizar la entrega de recursos y no para establecer medidas administrativas que retrasen la entrega de apoyos y recursos; máxime que las Reglas de Operación" de "el programa" establecen como objetivo general "Contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización, vinculada a un proyecto productivo".

9. Asimismo podemos referirnos a las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Fideicomiso del Programa del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR) para el Ejercicio Fiscal 2010, coordinado por la Secretaría de Economía. Conocemos que dichas reglas de operación, emitidas por esta dependencia de la administración pública federal, han sido publicadas previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Sin embargo la filosofía que orienta este programa tiene como visión que la población de mujeres de bajos ingresos mejore sus condiciones de vida motivado por el acceso a servicios integrales de microfinanzas y tiene como misión que la población de mujeres rurales de bajos ingresos cuente con servicios integrales de microfinanzas para el apoyo de sus actividades

productivas y para mejorar sus condiciones de vida. Por todo ello demandamos que la institución agilice la entrega de los mismos para lograr el objetivo planteado.

Finalmente, y derivado del planteamiento del promovente, hemos de referirnos al Programa de la mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG), este programa tiene como objetivo contribuir al incremento de ingresos y generación de empleos en las mujeres del sector rural que habitan en núcleos agrarios, mediante la implementación de estrategias que impulsen, a través del otorgamiento de apoyos, la creación de agroempresas y de servicios. Su objetivo es loable, sin embargo el cumplimiento de los requisitos que enmarcan las Reglas de Operación lo vuelven inoperante y por tanto se requiere que las autoridades conduzcan su proceso de asignación a un mayor ritmo, con una asesoría que permita su implementación a la brevedad posible.

Si bien los dictaminadores, sabemos que no son los únicos programas de apoyo dirigidos a abatir el rezago de género, nos pronunciamos por que exista una mejor disposición de las dependencias y entidades públicas para lograr una pronta aplicación de los recursos que han sido destinados para ese fin.

Con base en lo antes expuesto, la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a los Titulares de las Secretarías de Desarrollo Social; de la Reforma Agraria; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Economía, y al Titular de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que en el ámbito de sus competencias, ejecuten y liberen los recursos económicos destinados en el Presupuesto de Egresos 2010 a los Programas de Financiamiento de Proyectos Productivos para las Mujeres, agilizando y facilitando el cumplimiento de los requisitos estipulados en las Reglas de Operación de sus programas para acceder a ellos.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso de la Unión, México, Distrito Federal al primer día de junio de dos mil diez.

TERCERA COMISIÓN